



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

1000-23

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, resulta necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano y las áreas de competencia en la materia;

Que la medida requiere difusión a fin de que los vecinos y vecinas del citado barrio y el resto de la población, tomen conocimiento previo del cambio que se adoptará, por lo que resulta de fundamental importancia, la intervención de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación;

Que asimismo, asumió la intervención de competencia, mediante Nota N° 0340/2023, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que se expidió al respecto la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano mediante Dictamen N° 0042/2023, manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que en el mismo sentido, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen N° 0452/2023;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) MODIFÍCASE a partir de la emisión de la presente norma legal ----- el punto 1) del artículo 2°) del Decreto N° 0110/2022, asignándole único sentido de circulación Este-Oeste a la calle Martín Fierro entre las calles los Cipreses y Leguizamón; y **DÉJASE SIN EFECTO** el punto 2) del artículo 6°) del Decreto mencionado, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°) MODIFÍCASE a partir de la emisión de la presente norma legal ----- el punto 5) del artículo 3°) del Decreto N° 0110/2022, asignándole único sentido de circulación Sur-Norte a la calle Los Cipreses entre las calles Don Quijote y Código 4703, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 3°) MODIFÍCASE a partir de la emisión de la presente norma legal ----- los puntos 4) y 6) del artículo 4°) del Decreto N° 0110/2022, asignándole doble sentido de circulación Norte-Sur y Sur-Norte a las calles Los Cipreses entre las calles Don Quijote y La Quiaca, y San Luis entre las calles La Quiaca e Ing. Alcides Rubén López Jové, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que integran la presente norma legal.

1000-23

Artículo 4°) MODIFÍCASE a partir de la emisión de la presente norma legal ----- el punto 2) del artículo 5°) del Decreto N° 0110/2022, asignándole único sentido de circulación Noroeste-Sureste a la calle Los Abedules entre las calles Código 4703 y Don Quijote, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 5°) MODIFÍCASE a partir de la emisión de la presente norma legal ----- el punto 1) del artículo 6°) del Decreto N° 0110/2022, asignándole único sentido de circulación Noroeste-Sureste a la calle Código 4703 entre las calles Los Cipreses y los Abedules, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 6°) APRUÉBASE el plano urbano con el nuevo sentido de ----- circulación de las calles de la Ciudad de Neuquén que, como **ANEXO ÚNICO**, forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 7°) INSTRÚYASE a las áreas pertinentes de la Subsecretaría ----- de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a la ejecución de la señalización que corresponda.

Artículo 8°) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Medio Ambiente y ----- Protección Ciudadana a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentalógico.

Artículo 9°) Por la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, ----- arbitrense los mecanismos necesarios a los fines de difundir lo dispuesto en la presente norma legal, la cual será notificada por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano.

Artículo 10°) El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Finanzas;

Artículo 11°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

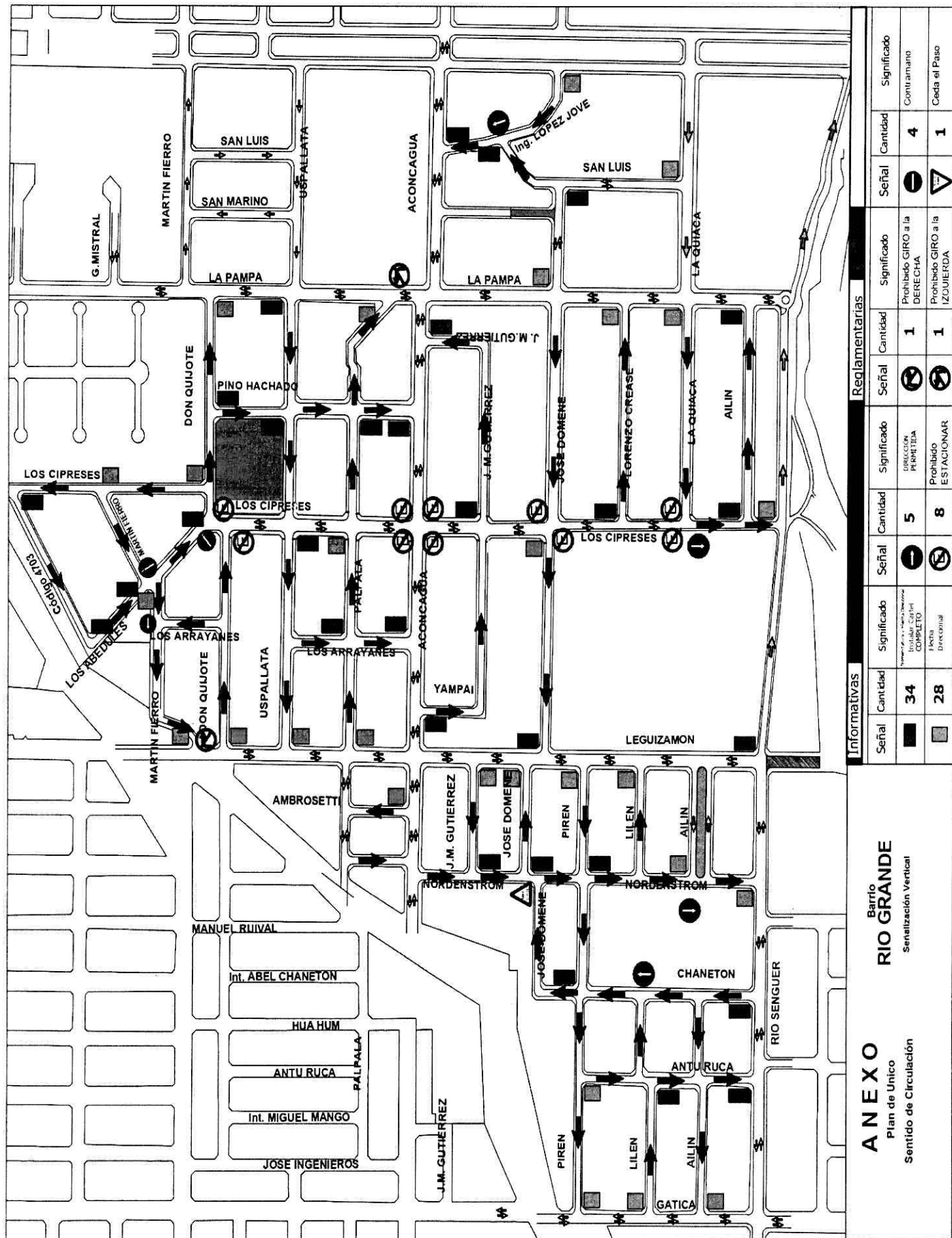


Esc. de
Co. de
E.
C.
T.
T.



FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
SCHPOLIANSKY.

ANEXO ÚNICO



Informativas				Reclamarías				
Señal	Cantidad	Significado	Señal	Cantidad	Significado	Señal	Cantidad	Significado
	34	Prohibido Estacionar Completo		5	Paseo Peatonal		1	Prohibido Giro a la Derecha
	28	Paseo Peatonal		8	Prohibido Estacionar		1	Prohibido Giro a la Izquierda
							4	Contramano
							1	Ceda el Paso

ANEXO
Barrio RÍO GRANDE
Plan de Único
Sentido de Circulación

[Handwritten signature]

